

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001098-2025 DE JUEVES, 24 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 27 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Virrey Solís IPS S.A. Sede Pie del Cerro con NIT 800003765-1, ubicada en Pie del Cerro Calle 30 # 17-14 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000681-2025 de 11 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 27 de junio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de VIRREY SOLIS IPS S.A PIE DE LA POPA, identificada con NIT 800.003.765 – 1, código CIU No. 8621, ubicado en el barrio pie del cerro, Calle 30 # 17 -14 la cual fue atendida por el Sra. Yisela arabia, Coordinadora administrativa, quien manifestó que se prestan los servicios de medicina general, medicina interna, vacunación, enfermería y pediatría de muestra, laboratorio clínico.



foto 2. Desarrollo de la visita

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO se encuentra distribuida así:

- Sala de espera
- Recepción.
- Oficina administrativa.
- Consultorios 1 a 13 en su orden.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Auditorio.
- Vacunación
- Baños públicos (2)
- Baños privados (2)
- Cuarto de aseo
- Cafetería
- Área de almacenamiento temporal de residuos

5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que VIRREY SOLIS IPS S.A PIE DEL CERRO, genera residuos ordinarios como, servilletas, vasos desechables, envolturas y restos de comidas, papel higiénico, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro, estos son recolectados por el personal asignado del aseo y son llevados al lugar de almacenamiento temporal donde posteriormente son entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P.).

6. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO, genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes, Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Los cuales se disponen con la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. EPS.

7. Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

Virrey Solís IPS.S.A. sede pie del cerro dispone de un sitio de almacenamiento temporal de los residuos generados en atención a la salud y otras actividades .se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Cuenta con una báscula para pesar los residuos.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- ✓ Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



Foto 3. Almacenamiento Temporal RESPEL



foto 4. Báscula



foto 5. Guardián de seguridad



foto 6. Extintor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

8. GESTIÓN EXTERNA

Los RESPEL son entregados a la empresa SAC (Soluciones ambientales del Caribe), la recolección es tres veces por semana para sus respectivos procesos de transporte, desactivación, incineración y posterior disposición final en celdas de seguridad, los vehículos utilizados para la recolección de los residuos generados cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Los residuos sólidos no aprovechables son entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe S.A. E.S.P.) la recolección se realiza tres veces por semana para su disposición final.

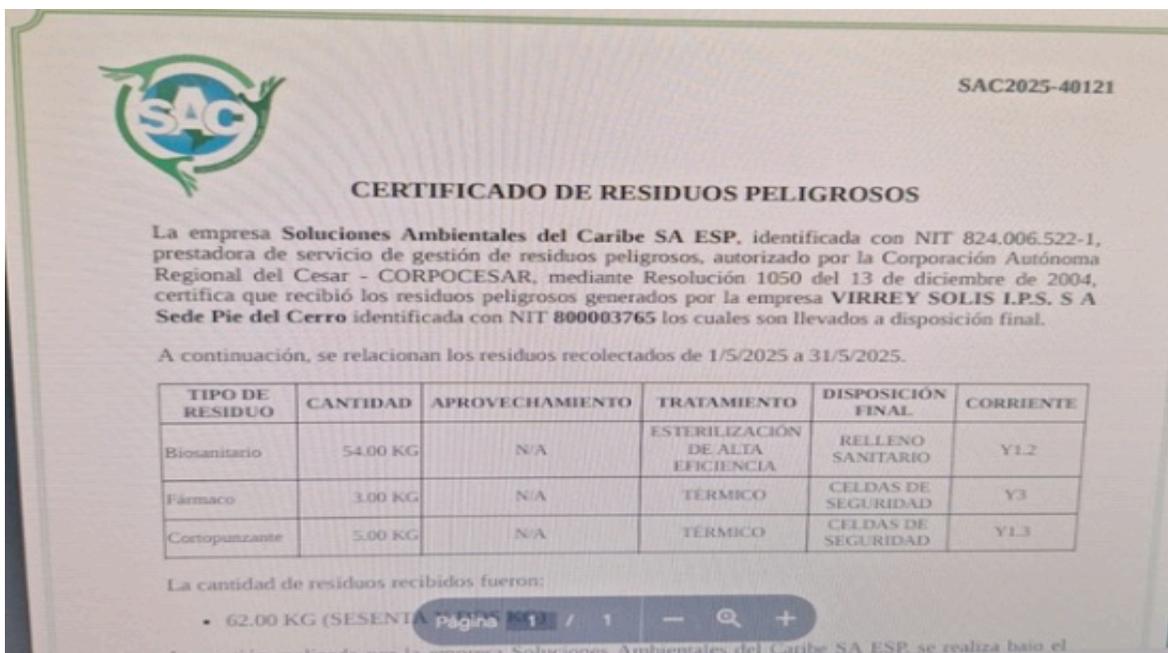


Imagen 2. certificado de tratamiento de residuos peligrosos mayo 2025

Se anexó certificado de tratamiento y disposición final de residuos por soluciones ambientales del Caribe S.A ESP del mes de mayo con un total de 62kg clasificados según las corrientes:

- Cortopunzantes Y1.3= 5kg
- Biosanitarios Y1.2= 54kg
- Fármaco Y3 = 3Kg

9. MANEJO DE VERTIMIENTO

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO: genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

- **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO por los servicios prestados actualmente en atención en consulta externa, no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento y no requiere permiso de vertimientos. no genera aguas residuales no doméstica (ARnD), por consecuencia de su servicio prestado.

10. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado el 13 de marzo de 2025 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.



Imagen 3. PGIRASA

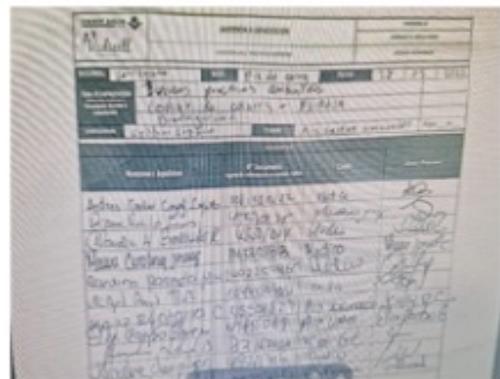


Imagen 4. socialización PGIRASA

- **CAPACITACIONES**

Las capacitaciones y/o socializaciones en **VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO**, son realizadas virtual y presencialmente en temas como:

- ✓ Ahorro y uso de energía.
- ✓ Código de colores.
- ✓ Manual de bioseguridad

11. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPEL desde 13 de diciembre de 2021 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 17 de marzo de 2025 a las 2:16 pm, dando, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

Formato Nro.:	500355875
Fecha del Certificado:	17/03/2025, 2:16:16 pm
NET:	50003765
Empresa:	VIRREY SOLIS IPS
Establecimiento o instalación:	Virrey Solis IPS S.A Sede Pie del Cerro
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP5850
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	Calle 30 # 17- 14
Fecha de inscripción al Registro:	13/12/2021
Responsable del diligenciamiento de la información:	Yanni Alexandra Gonzalez Albarracín
Correo electrónico:	gestionambientalvs@virreysolisips.com.co
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2025
Fecha y hora del cierre:	17/03/2025 02:16:07 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://hu-respel.miam.gov.co/miurempel

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el ICEAM

imagen 5 Cierre RESPEL periodo 2024.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

12. PLAN DE CONTINGENCIA

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.”.

Se tiene conformada una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos, sin embargo, no se presentaron las evidencias de la realización de simulacros.

13. FUMIGACIÓN

VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES DEL LITORAL de manera trimestral. La última fumigación la realizaron el día 30 de abril de 2025. Se anexa foto de certificado.



Imagen 6. Certificado fumigación.

De acuerdo a lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO cumplió con:

- 1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.
- 1.2 Reporte del cierre anual RESPEL 2024 como generador de residuos peligrosos en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
- 1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002.
- 1.4 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.
- 1.5 Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.10.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO debe:

- 2.1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.
- 2.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 2.3. Dentro de 90 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017
- 2.4. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, **VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO** debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos de la misma resolución”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800003765-1, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800003765-1, para que en las instalaciones del Pie del Cerro en la Calle 30 # 17-14 en Cartagena de Indias, cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 1.3 Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.4 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000681-2025 de 11 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800003765-1, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo, Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA